

RESOLUCIÓN No. 015

“REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2020”

CONSIDERANDO

1. Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;
2. Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren la entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.
3. Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; a la vez que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial No. 399 de 8 de agosto de 2008; y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331 y publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516 y publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008.
4. QUE, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;
5. Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de

conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

6. Que, de conformidad con el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec.”

7. Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución)	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Se cuenta con el informe de necesidad y especificaciones técnicas realizadas por el área requirente, en las cuales determinan un presupuesto referencial con una disminución frente al que se describe en el PAC 2020, el mismo se muestra a continuación:

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
73	110.5.3.08 .13	3611300116	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	Adquisición de neumáticos para vehículos y maquinarias del GADMCE	1.00	Unidad	114,400.0000	114,400.00	C1 C2 C3

Redefinición del proceso

Motivación /Justificación de la Reforma

Con memorando N° 00208-GADMCE-DA-2020 del 03 de marzo del 2020, la Ing. Stefania Guilcapi Valencia, Directora Administrativa, solicita a la Ing. Lucia Sosa Robinzon, Alcaldesa del Cantón Esmeraldas se inicie el proceso de contratación para la "**ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DEL GADMCE**", a través del sistema de Catálogo Electrónico, bajo los reglamentos del SERCOP, por un valor de **USD 54.167,08 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE, 08/100)** dólares de Estados Unidos de América, incluido IVA.

Con memorando N°0620-GADMCE-A-2020 del 06 de marzo del 2020, la Ing. Lucia Sosa Robinzon, Alcaldesa del Cantón Esmeraldas, dispone al Ing. Fabián Oleas, Director de Compras Públicas, se realice el trámite de conformidad a la ley para la contratación del "**ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DEL GADMCE**", con presupuesto referencial de **USD 54.167,08 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE, 08/100)** dólares de Estados Unidos de América, incluido IVA.

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
5.3.08.13	3611300116	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DEL GADMCE	1	Unidad	48,363.46	48,363.46	C1

10. Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVE

- Art 1.** Realizar la reforma al PAC No. 015 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas.
- Art 2.** Notificar y disponer a la Dirección de Compras Públicas la validación de la Reforma No. 015.
- Art 3.** Disponer a la Dirección de Compras Públicas una vez que se encuentre validada la Reforma No. 015, del proceso de **"ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DEL GADMCE"**, a través del procedimiento de Catálogo Electrónico, la publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec, a cargo del servidor Ing. Andrés Cervantes; o si no es procedente la validación, dejar sin efecto esta Resolución.
- Art 4.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 09 de marzo de 2020



Ing. Lucia Sosa Robinzon,

**ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS**

CERTIFICO.- Que la presente Reforma Nro.015 fue suscrita por la Ing. Lucia Sosa Robinzon- Alcaldesa del Cantón Esmeraldas, en el lugar y fecha que constan en la misma.

Elaborado por:	Ing. Andrés Cervantes	Técnico Compras Públicas
----------------	-----------------------	--------------------------